

cientos Nales; ya los Cavalleros Capitulares que no han
Concurrido a este Ayuntamiento se les haga saber esta reso-
lucion para que les pare el perjuicio que aia lugar.
El señor corregidor Disp que con el motivo de los cortos de
madera y fabrica de Carbon que continuamente se esta
haciendo asi para el sustinimiento de esta Ciudad como para
los Nales arvenater se hallan los montes en tan deplora-
ble estado que con dificultad en lo subseuente se po-
dra conseguir estas expeas, y el maior motivo que oca-
siona esta destruccion dimana de los extrabios que
se hacen para pueblos extraños y otros fraudes abu-
sando los fabricantes y Mañor a quienes se conceden
las licencias de la Graxia que esta Ciudad en franquear
les sus montes solo por el fin de que tengan a libio
sus vecinos, y esto no obstante preveneran a dia endia
en maiores exeros puer esto han motivado a que se
hayan hecho algunas aprehensiones y denuncias a los
mismos que lo contraven; y siendo contra lo prevenido
por la Real ordenanza puer esta solo prescribe el
aumento y conservacion de los montes lo haze manifi-
esto a esta Ciudad para que como Dueña de ellos deli-
bere lo conveniente; por quien entendido. Acordo que
para remediar semejantes exeros y que los montes baiden
en aumento pare a su reconocimiento el V.º Don Juan Mi-
guel Manzanera Jurado acompañado de ex.º no inspecio-
ne y sea con la proligidad que pide esta materia el esta-
do en que si se hallan estos montes, los exeros cometicion
y sus agereros poniendose por diligencia lo que resul-
te, y en su vista el V.º Don Mig.º de Silla Procurador Real
pda en Justicia lo conveniente para el condigno casti-
go de los que resultaren deos.

Alvarado Miguel de Silla

Don Juan Manzanera
Don Francisco de Silla

Don Juan Manzanera
Don Francisco de Silla